

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 21** *ADENDA de modificación de 7 de diciembre de 2022, de la encomienda de gestión entre la Dirección General de Salud Pública y el Servicio Madrileño de Salud, a través de la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios, para el desarrollo de una nueva aplicación informática que de soporte a la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria en el marco de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Elena Andradas Aragonés, Directora General de Salud Pública, nombrada por Decreto 37/2020, de 13 de mayo, del Consejo de Gobierno, actuando en virtud de las competencias que le reconoce el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto 1/2022, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad.

Y de otra parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública nombrado mediante Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que les otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, en redacción dada por la disposición final primera del Decreto 66/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

De conformidad, asimismo, con el Acuerdo de 9 de mayo de 2008, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se delegan en el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria determinadas competencias, ratificado en su reunión de 17 de junio de 2020,

EXPONEN

Primero

Con el fin de poder desarrollar una nueva aplicación informática que de soporte a la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria en el marco de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, se firmó el 1 de julio de 2022 la encomienda de gestión entre la Dirección General de Salud Pública y el Servicio Madrileño de Salud, a través de la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios, por la que se encomendaba desarrollo de una nueva aplicación informática que de soporte a la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria en el marco de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó en fecha 13 de octubre de 2021, el “acuerdo de distribución de fondos a las Comunidades y Ciudades Autónomas para el sistema de Red de Vigilancia en Salud Pública” con cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad en el marco del componente 18 “aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias” (C18.I3), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU), y en relación con el Proyecto de “Mejora del sistema de vigilancia en Salud Pública en la Comunidad de Madrid e integración con otros sistemas de información asistenciales” en el ejercicio presupuestario 2021. En el reparto de estos fondos, le correspondía a la Comunidad de Madrid un crédito por importe de 1.388.167,67 euros, de los cuales 1.290.167,67 euros fueron destinados a la encomienda de gestión anteriormente citada.

Segundo

Para el desarrollo de las actuaciones objeto de la encomienda de gestión, ambas partes consideran necesario introducir una modificación en la misma para dotarla de una mayor aportación económica, con el objetivo de evitar que se produzca un retraso en el Proyecto de “Mejora del sistema de vigilancia en Salud Pública en la Comunidad de Madrid e integración con otros sistemas de información asistenciales”.

Por lo tanto, se propone destinar la totalidad de los fondos del ejercicio 2021 asignados a la Comunidad de Madrid para el proyecto de “Mejora del sistema de vigilancia en Salud Pública en la Comunidad de Madrid e integración con otros sistemas de información asistenciales”, incrementando el presupuesto objeto de la encomienda de gestión a la totalidad del crédito transferido, es decir, la cantidad de 1.388.167,67 euros.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes,

ACUERDAN

Primero*Modificación del apartado cuarto denominado “Presupuesto y pago”*

Se modifica el apartado cuarto que queda redactado como sigue:

«Cuarto. *Presupuesto y pago*

El presupuesto que se asigna al objeto de la encomienda procede de los fondos asignados a la Comunidad de Madrid por el Ministerio de Sanidad para el ejercicio 2021, procedente de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, en el marco del componente 18 “aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias” (C18.I3) (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU), en relación con el Proyecto de “Mejora del sistema de vigilancia en Salud Pública en la Comunidad de Madrid e integración con otros sistemas de información asistenciales”.

A tal efecto, para el desarrollo del objeto encomendado la Dirección General de Salud Pública procederá a realizar una transferencia de crédito al Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) mediante modificación presupuestaria, por importe total de 1.388.167,67 euros, desde las aplicaciones presupuestarias 313B/22703 y 313B/65004 del centro gestor 170120000, a la aplicación presupuestaria 311P/22703 del centro gestor 171188100».

Segundo*Régimen jurídico*

En todo lo no modificado por esta adenda se mantiene vigente lo acordado en la encomienda de gestión de fecha 1 de junio de 2022.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2022.—La Directora General de Salud Pública, Elena Andradás Aragonés.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.

(03/24.091/22)

